

SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



N° 406 -2011-J-OPE/INS

RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 29 de diciembre de 2011

VISTOS:

Visto el Informe N° 003-2011-CAFAE/INS, de fecha 28 de diciembre de 2011, del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Instituto Nacional de Salud con el cual se adjunta Plan de Trabajo y el Plan de Utilización de Fondos del año 2012;

CONSIDERANDO:

Que, la Novena Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las transferencias de fondos públicos al CAFAE en el marco de los Decretos Supremos N° 067-92-EF y 025-93-PCM y del Decreto de Urgencia N° 088-2001, se realizan para el financiamiento de los incentivos laborales que corresponda otorgar al personal administrativo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, que ocupa una plaza destinada a funciones administrativas en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la correspondiente entidad. Así como al personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 destacado que labora en las mismas condiciones en la entidad de destino;

Que, asimismo, en su literal a.7) señala que los Pliegos, antes del inicio del año fiscal, y bajo responsabilidad, informaran a la Contraloría General de la República, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, el programa de beneficios que ha sido aprobado en forma conjunta por el Pliego y el CAFAE, a favor de sus funcionarios y servidores, el mismo que debe incluir las escalas correspondientes a los incentivos laborales. Copia de dicho informe se remite a la Dirección Nacional de Presupuesto Público;

Que, de otro lado, la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF-76.01 de fecha 27 de diciembre de 2010, en el numeral 1) del artículo 1° de su Anexo -Lineamientos para las Transferencias al CAFAE y Otra Disposición-, establece que los Incentivos Laborales que se otorgan a través del CAFAE constituyen una prestación pecuniaria y son aquellos que se han venido aplicando conforme a la Novena Disposición Transitoria de la Ley General, y que, en caso hubiere correspondido, han sido objeto de regularización conforme a lo dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 088-2001, Leyes N°s. 27968, 28132 y 28254. Asimismo, señala que constituye requisito indispensable para la percepción de los Incentivos Laborales, que los servidores laboren un mínimo de ocho (8) horas diarias, conforme a las directivas internas emitidas por el pliego presupuestario;

Que, mediante documento del visto, el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Instituto Nacional de Salud, remitió para su aprobación el Plan de Trabajo y el Plan Anual de Utilización de Fondos del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Instituto Nacional de Salud (CAFAE/INS) del año 2012; por lo que resulta necesario dictar el acto resolutorio para su aprobación;

Con las visaciones de la Sub Jefatura, del Director de la Oficina de Asesoría Técnica, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

SE RESUELVE:

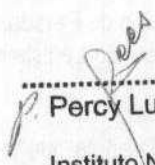
Artículo 1°.- Aprobar el PLAN DE TRABAJO Y PLAN ANUAL DE UTILIZACIÓN DE FONDOS DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD (CAFAE/INS) del año 2012, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer la publicación de la presente Resolución por la Oficina Ejecutiva de Organización del Instituto Nacional de Salud en el portal institucional: www.ins.gob.pe.

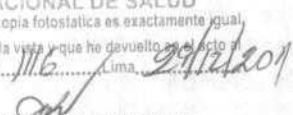
Artículo 3°.- Remitir copia fedateada de la presente Resolución a la Contraloría General de la República, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Dirección Nacional de Presupuesto Público, al Órgano de Control Institucional y a la Presidenta del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE/INS.

Regístrese y comuníquese,




P. Percy Luis Minaya León
Jefe
Instituto Nacional de Salud

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CERTIFICO: Que la presente copia fotostática es exactamente igual
al documento que he tenido a la vista y que he devuelto al actor
interesado. Registro N° 116 Lima, 24/12/2011


SR. CARLOS A. VELASQUEZ DE VELASCO
SECRETARIO